PLIEGO DE CONDICIONES – SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

SASI_CGDC_024_2026.

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLOGICOS INCLUYENDO COMPUTADORES, CÁMARAS, MICRÓFONOS Y VIDEOBEAMS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA Y FUNCIONAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA".

Presupuesto oficial: $300.000.000

1. Recomendaciones iniciales

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Verifique que no esté incurso en inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.
3. Verifique que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Reúna toda la información y documentación exigida y verifique su vigencia.
5. Siga las instrucciones del estudio previo y de este pliego para elaborar su oferta.
6. Diligencie todos los formatos publicados por la entidad y los anexos.
7. Revise que la garantía de seriedad de su oferta:
 a. Esté otorgada a favor de la Contraloría General del Departamento de Córdoba, NIT 800.193.833-8.
 b. Indique como tomador su razón social completa y NIT.
 c. Cubra el valor fijado en este pliego.
 d. Indique el objeto y el número del proceso.
 e. Tenga la vigencia exigida.
8. Identifique su propuesta.
9. Tenga presente la fecha y hora de cierre.

NO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS POR FUERA DEL TIEMPO ESTABLECIDO.

10. Toda consulta o comunicación deberá formularse por escrito a través de SECOP II. No se atenderán consultas personales, telefónicas ni por correo electrónico, salvo indisponibilidad de la plataforma. Ningún convenio verbal con personal de la entidad podrá modificar los términos de este pliego.
11. Con la presentación de su propuesta, el proponente autoriza a la Contraloría a verificar toda la información que suministre.
12. Ante cualquier irregularidad en la oferta o en la información del proponente o de los integrantes de un consorcio o unión temporal, la Contraloría dará aviso a las autoridades competentes.

13. Tenga en cuenta la forma establecida por Colombia Compra Eficiente para presentar ofertas como consorcio o unión temporal en SECOP II.
14. La presentación de la propuesta evidencia que el proponente estudió las especificaciones, formatos y documentos, recibió las aclaraciones necesarias y aceptó que el pliego es adecuado para identificar el alcance del objeto.
15. El proponente tuvo en cuenta las condiciones actuales de la economía, incluida la tasa de cambio, que son conocidas y previsibles. No podrán ser objeto de reclamación durante la ejecución, salvo fuerza mayor o caso fortuito.
16. Verifique que al cierre está al día en aportes a seguridad social y parafiscales y en el pago de multas.
17. Tenga en cuenta que el precio ofertado debe incluir IVA, las cinco estampillas departamentales (10% del valor antes de IVA), transporte, seguros, instalación básica y garantía.

2. Introducción.

La Contraloría General del Departamento de Córdoba pone a disposición de los interesados el pliego de condiciones del proceso SASI_CGDC_024_2026.

TENGA EN CUENTA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES ANEXO AL PLIEGO DE CONDICIONES ELECTRÓNICO QUE SE ENCUENTRA EN SECOP II. ESTE PLIEGO ESTÁ CONFORMADO POR TODOS Y CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN A TRAVÉS DE DICHA PLATAFORMA.

El estudio previo, el análisis del sector, el estudio de mercado, el proyecto de pliego, el pliego definitivo y sus anexos están disponibles en SECOP II. Los interesados pueden presentar observaciones a través de la plataforma, en las fechas del cronograma.

Este procedimiento se adelanta por selección abreviada para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes mediante subasta inversa electrónica, de acuerdo con el estudio previo.

3. Aspectos generales

3.1 Objeto del proceso

"**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLOGICOS INCLUYENDO COMPUTADORES, CÁMARAS, MICRÓFONOS Y VIDEOBEAMS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA Y FUNCIONAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA**"

3.2 Invitación a las veedurías ciudadanas.

En cumplimiento del inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Contraloría invita a las personas y organizaciones interesadas a hacer control social a este proceso en cualquiera de sus etapas, presentar recomendaciones, intervenir en las audiencias y consultar los documentos en SECOP II. De acuerdo con la Ley 850 de 2003, las veedurías pueden conformar comités técnicos, financieros y sociales, entre otros.

3.3 Costos derivados de participar en el proceso.

Los costos y gastos de analizar los documentos, presentar observaciones, preparar y presentar ofertas, asistir a audiencias y cualquier otro relacionado con la participación estarán a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

3.4 Comunicaciones.

Las comunicaciones del proceso deben hacerse por escrito, únicamente mediante SECOP II. Las enviadas por otros canales solo se tendrán en cuenta cuando se radiquen por el canal que corresponda.

3.5 Idioma.

Los documentos y comunicaciones deben presentarse en español. Los documentos en lengua extranjera deben acompañarse de traducción oficial al español, en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, con apostilla o consularización. Las fichas técnicas y catálogos de fabricante pueden presentarse en inglés.

3.6 Legalización de documentos otorgados en el exterior.

1. **Consularización:** los documentos otorgados en el exterior se autentican ante los funcionarios competentes del país de origen y la firma de estos ante el cónsul colombiano o, a falta de este, el de una nación amiga (artículo 480 del Código de Comercio). Luego se legaliza la firma del cónsul ante el Ministerio de Relaciones Exteriores.
2. **Apostilla:** los documentos públicos de países signatarios de la Convención de La Haya de 1961 solo requieren apostilla (Ley 455 de 1998), con traducción oficial si está en otro idioma.
3. Los anexos que deben completar los interesados no requieren estos trámites.

3.7 Potestad de verificación o información inexacta.

La entidad puede verificar la autenticidad, exactitud y coherencia de toda la información aportada, acudiendo a fuentes, personas, empresas, entidades o fabricantes. Si la información del proponente no coincide con la verificada, se tendrá por no acreditada.

Ante una posible falsedad no desvirtuada, la entidad rechazará la oferta y compulsará copias a las autoridades.

3.8 Conversión de monedas.

Los valores de la oferta se presentan en pesos colombianos. Los contratos en dólares se convierten con el promedio de la TRM de la fecha de inicio y de la fecha de terminación del contrato, certificada por la Superintendencia Financiera. Los valores en otra moneda se convierten primero a dólares con la tasa certificada por el Banco de la República o e0l banco central del país de origen. Los estados financieros en moneda extranjera se convierten con la TRM de su fecha de corte.

3.9 Conversión a SMMLV.

Los valores de los contratos de experiencia se convierten a SMMLV con el salario mínimo del año de terminación del contrato, según los valores históricos del Banco de la República, y se redondean a la unidad más próxima (hacia arriba desde 0,5). Si una certificación indica solo mes y año, se toma el último día del mes para la fecha de inicio y el primer día del mes para la de terminación.

3.10 Información confidencial.

Los proponentes deben advertir en SECOP II la información de su oferta protegida por reserva legal, citando la norma que la ampara. Conforme al artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y al artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, la entidad no publicará la información que acredite factores de desempate de mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, personas en proceso de reintegración o reincorporación, ni de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. El titular debe autorizar el tratamiento de estos datos sensibles.

3.11 Definiciones.

Los términos no definidos aquí se entienden según el Decreto 1082 de 2015 o su sentido natural y obvio.

Término	Definición
Adenda	Documento con el que la entidad modifica el pliego, conforme al artículo 89 de la Ley 1474 de 2011
Adjudicación	Acto administrativo que determina el adjudicatario del proceso
Bienes de características técnicas uniformes	Bienes con patrones de desempeño y calidad iguales o similares, objetivamente definidos

Término	Definición
Ficha técnica / Anexo Técnico	Especificaciones mínimas de los bienes que deben cumplir las ofertas
Lance	Cada postura que hacen los oferentes durante la subasta
Margen mínimo de mejora	Porcentaje mínimo en que cada lance debe mejorar el último lance del mismo proponente
Oferta inicial de precio	Valor que el proponente presenta con su oferta y que es el punto de partida de su participación en la subasta
Primer orden de elegibilidad	Proponente habilitado que, al cierre de la subasta, presentó el menor precio final válido
Precio unitario máximo	Valor más alto que puede ofertarse por cada ítem, IVA incluido
Proponente	Persona natural o jurídica, o consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, que presenta oferta
RUP	Registro Único de Proponentes que llevan las cámaras de comercio
SECOP II	Sistema Electrónico de Contratación Pública, artículo 3 de la Ley 1150 de 2007
Mipyme	Micro, pequeña o mediana empresa, según la ley vigente
Día hábil	Día de lunes a viernes, excepto festivos
SMMLV	Salario mínimo mensual legal vigente

3.12 Normas de interpretación del pliego.

El pliego se interpreta como un todo, junto con los demás documentos del proceso y las adendas. Además:

1. El orden de los numerales no establece prelación entre ellos.
2. Los títulos solo sirven de referencia.
3. El singular incluye el plural y el género femenino el masculino, y viceversa, cuando el contexto lo requiera.

4. Los plazos en días se entienden hábiles, salvo que se indique que son calendario. Si un plazo vence en día no hábil, se traslada al día hábil siguiente.
5. Las palabras definidas se entienden en el sentido de la definición.
6. Las referencias a normas incluyen sus modificaciones y sustituciones.
7. Se aplican, en lo pertinente, los artículos 1618 a 1624 del Código Civil.

4. Información del proceso.

4.1 Presupuesto oficial.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 06-431 del 26 de octubre de 2026, por $300.000.000, con cargo al rubro 2.1.2.02.01.004 y nombre PRODUCTOS METALICOS MAQUINARIA Y EQUIPO del presupuesto de la vigencia 2026.

Ítem	Bien	Cantidad	Precio unitario máximo (IVA incluido)	Valor total
1	Computador portátil	40	$6.465.590	$258.623.600
2	Computador todo en uno	2	$7.589.420	$15.178.840
3	Videobeam	2	$3.641.820	$7.283.640
4	Kit de micrófono	1	$309.670	$309.670
5	Kit de iluminación LED	1	$1.790.900	$1.790.900
6	Cámara mirrorless full frame	2	$8.406.490	$16.812.980
	TOTAL			$299.999.630

Los precios unitarios máximos corresponden al promedio de las dos cotizaciones del estudio de mercado, redondeado a la decena inferior, e incluyen IVA y las cinco estampillas departamentales. Su suma por las cantidades es de $299.999.630 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE); la diferencia de $370 frente al presupuesto oficial de $300.000.000 obedece al redondeo. Se rechazará la oferta que supere el presupuesto oficial o el precio unitario máximo de cualquier ítem. El proceso se adjudica en un solo grupo y por la totalidad de los ítems; no se aceptan ofertas parciales.

FORMA DE ADJUDICACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL SALDO DEL PRESUPUESTO OFICIAL

El proceso se adjudicará al proponente habilitado que, una vez concluida la subasta inversa electrónica, ofrezca el menor precio total por las cantidades base de los seis (6) ítems de la ficha técnica. Esto de conformidad con el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015. Los precios unitarios del adjudicatario se ajustarán aplicando a su oferta inicial el porcentaje de mejora obtenido en la subasta, en los términos del numeral 9 del pliego de condiciones. Cantidades adicionales. Con el fin de aprovechar eficientemente los recursos apropiados y atender la totalidad de la necesidad identificada en los estudios previos, la diferencia entre el presupuesto oficial y el valor total adjudicado se destinará a adquirir unidades adicionales de los mismos bienes. Esto en desarrollo de los principios de economía, planeación y eficacia (artículos 25 de la Ley 80 de 1993 y 209 de la Constitución Política). Se aplicarán las siguientes reglas:

1. Las unidades adicionales se adquirirán a los precios unitarios ajustados del adjudicatario, con las mismas especificaciones técnicas, garantías, condiciones de entrega e instalación y plazo de ejecución exigidos para las cantidades base.

2. El saldo se asignará en el siguiente orden de prioridad, por unidades completas: (i) ítem 1, computadores portátiles; (ii) ítem 2, computadores todo en uno; (iii) ítem 3, videobeams. Se pasará al siguiente ítem cuando el saldo no alcance para una unidad completa del ítem anterior.

3. En ningún caso el valor total del contrato, incluidas las cantidades adicionales, podrá superar el presupuesto oficial ni el valor del Certificado de Disponibilidad Presupuestal que respalda el proceso.

4. El saldo que no alcance para adquirir una unidad completa de ninguno de los ítems priorizados será liberado.

5. Las cantidades adicionales se determinarán en el acto administrativo de adjudicación. El contrato se suscribirá por el valor total resultante, base más adicionales, y sobre ese valor se calcularán las garantías, las estampillas y los demás tributos.

6. Las cantidades adicionales no son factor de evaluación ni de desempate y no modifican el orden de elegibilidad, que se define únicamente con el precio total de las cantidades base.

7. Con la presentación de la oferta, el proponente acepta esta regla y se obliga a suministrar las unidades adicionales que resulten de su aplicación. Si no lo hiciera, se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

NOTA – OFERTA ECONÓMICA. El proponente deberá presentar su oferta económica en el formato del pliego, discriminando para cada ítem la cantidad, el valor unitario antes de IVA, el IVA y el valor total, así como el valor total de la oferta. Los precios unitarios comprenden todos los costos directos e indirectos necesarios para cumplir el objeto:

- suministro, transporte, seguros, entrega, instalación básica y garantía en la sede de la entidad en Montería;
- las cinco estampillas departamentales, impuestos, tasas y contribuciones.

Ningún precio unitario podrá superar el precio unitario máximo fijado para cada ítem, ni el valor total podrá superar el presupuesto oficial, so pena de rechazo de la oferta. Los valores se expresarán en pesos colombianos, sin decimales. La entidad corregirá los errores aritméticos tomando como base el precio unitario ofertado. La no discriminación de precios unitarios no es subsanable, porque impide la comparación de las ofertas y la aplicación de la regla de cantidades adicionales.

4.2 Plazo de ejecución.

diez (10) días calendario contados desde la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2026. El acta de inicio se firma una vez aprobadas las garantías, expedido el registro presupuestal.

4.3 Lugar de entrega.

Sede de la Contraloría General del Departamento de Córdoba en Montería, Calle 25 No. 8 – 54. El transporte, seguro, cargue y descargue corren por cuenta del contratista.

4.4 Forma de pago.

El valor del contrato será el precio final obtenido en la subasta inversa o, si solo hay un oferente habilitado, el de su oferta inicial (artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015), y en ningún caso superará los precios unitarios máximos. La Contraloría pagará el 100% del valor del contrato en un único pago, una vez entregados, instalados y recibidos a satisfacción la totalidad de los bienes, mediante transferencia electrónica a la cuenta que certifique el contratista, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación completa de los siguientes documentos:

1. Factura electrónica de venta.
2. Acta de recibo a satisfacción firmada por el supervisor e ingreso al almacén.
3. Certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales.
4. Certificaciones de garantía.
5. Recibos de pago de las cinco estampillas departamentales.
6. Acta de entrega, instalación y prueba de funcionamiento, con la relación de marca, modelo y número de serie de cada bien.

7. Registro Único Tributario (RUT) actualizado y certificación bancaria vigente.

Justificación de la forma de pago. Se pacta un pago único contra entrega por las siguientes razones: (i) **técnica:** el plazo de ejecución es de diez (10) días calendario y los bienes se entregan e instalan en una sola entrega, por lo que no existen hitos parciales que justifiquen pagos fraccionados; (ii) **jurídica:** el pago contra recibo a satisfacción protege el patrimonio público, porque la entidad solo desembolsa cuando verifica que los bienes cumplen la ficha técnica, en desarrollo de los principios de economía y responsabilidad (artículos 25 y 26 de la Ley 80 de 1993) y del deber de control del artículo 4 de la misma ley; (iii) **no se pacta anticipo ni pago anticipado**, lo que elimina el riesgo de manejo de recursos públicos por el contratista y hace innecesario el amparo de buen manejo del anticipo (artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015); y (iv) **financiera:** el capital de trabajo exigido como requisito habilitante asegura que el contratista pueda financiar la compra hasta el pago. El pago está sujeto a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) y a los descuentos de ley.

NOTA: La Contraloría no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA cuando esta se deba a que la documentación de soporte esté incompleta, a que los elementos no se hayan recibido a satisfacción o a que no se ajuste a las condiciones del contrato. El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos. Las demoras por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá derecho al pago de intereses ni compensación de ninguna naturaleza.

4.5 Impuestos, estampillas y tasas.

El proponente debe incluir en su precio todos los impuestos, tasas y contribuciones. El contratista pagará, sobre el valor del contrato antes de IVA, las siguientes estampillas departamentales, en la Secretaría de Hacienda del Departamento de Córdoba y antes del acta de inicio:

No.	Estampilla	Tarifa
1	Estampilla Pro-Deporte	2,5%
2	Estampilla Pro Anciano	3%
3	Estampilla Prodesarrollo Departamental	2%
4	Estampilla Pro-Cultura	0,5%
5	Estampilla Pro-Universidad de Córdoba	2%
	Total	**10%**

5. Acuerdos comerciales y convocatoria limitada a Mipymes.

5.1 Acuerdos comerciales.

De acuerdo con el análisis del estudio previo, el proceso está cubierto por el Acuerdo Comercial con El Salvador y Guatemala (Triángulo Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comunidad Andina en lo relativo a servicios. No está cubierto por los acuerdos con Chile ni con la Unión Europea y el Reino Unido, porque su valor es inferior a los umbrales para entidades del nivel subcentral.

En consecuencia, la entidad concederá a los bienes y servicios de El Salvador y Guatemala, y a los servicios de los países de la Comunidad Andina, el mismo trato que a los bienes y servicios nacionales.

5.2 Convocatoria limitada a Mipymes.

La limitación procede cuando concurren los requisitos del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

Condición	Cumple
El valor del proceso es inferior a USD 125.000 ($511.708.497 para 2026, según el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo)	Sí

El presupuesto oficial es de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($300.000.000), IVA incluido. Por tanto, la convocatoria se limitará a Mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia únicamente si la entidad recibe solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes que cumplan los requisitos, dentro del plazo del cronograma.

La Contraloría podrá, conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, limitar territorialmente la convocatoria a Mipymes domiciliadas en el Departamento de Córdoba, por ser el lugar de ejecución.

Forma de acreditación. Se requieren como mínimo dos (2) manifestaciones de interés presentadas por mensaje público en SECOP II. El tamaño empresarial se acredita así:

1. **Personas naturales:** certificación firmada por el interesado y un contador público, con copia del registro mercantil.
2. **Personas jurídicas:** certificación firmada por el representante legal y el contador o revisor fiscal, con copia del certificado de existencia y representación legal.

Se aplican los rangos de la Ley 590 de 2000 y del Decreto 1074 de 2015. También puede acreditarse con el RUP vigente y en firme. Los documentos deben tener máximo sesenta (60) días calendario de expedición antes del inicio del plazo para solicitar la limitación.

6. Cronograma del proceso.

Todas las actuaciones se surten en SECOP II. El cronograma es el mismo del aviso de convocatoria y el registrado en la plataforma, con las adendas que lo modifiquen:

7.1 Cierre del proceso y apertura de ofertas.

Se entienden recibidas las ofertas cargadas en SECOP II hasta la fecha y hora del cronograma; después, la plataforma no permite recibir más. Vencido el término, la entidad abre el sobre de requisitos habilitantes y publica la lista de oferentes. Las ofertas se harán visibles a todos los proponentes con la opción “publicar ofertas”, una vez publicado el informe de verificación.

No se tendrán por recibidas las ofertas entregadas por medios distintos a SECOP II. Ante una indisponibilidad confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante certificado, la entidad recibirá ofertas según el “Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II”.

7.2 Contenido de la oferta.

La oferta se presenta en SECOP II en dos sobres:

1. **Sobre de requisitos habilitantes y técnicos:** documentos jurídicos, financieros, de experiencia y técnicos del capítulo 8, Anexo Técnico diligenciado y garantía de seriedad.
2. **Sobre económico:** oferta inicial de precio en el cuestionario de SECOP II y en el Anexo 3, con el precio unitario de cada ítem IVA incluido. Este sobre solo se abre para los habilitados.

Las ofertas tienen una vigencia de noventa (90) días calendario desde el cierre. La presentación implica la aceptación de la distribución de riesgos del pliego, sus adendas y anexos. La oferta económica se presenta en pesos colombianos e incluye todos los costos directos e indirectos: impuestos, estampillas, tasas, transporte, seguros, instalación básica y garantía.

Será rechazada la oferta presentada fuera del plazo, en físico, por correo electrónico o en lugar distinto a SECOP II.

7.3 Correcciones aritméticas.

La entidad solo efectuará estas correcciones:

1. Las que versen sobre fórmulas matemáticas cuyo resultado no corresponda a la operación planteada, sin modificar ni adicionar lo ofrecido.
2. El ajuste al peso de los precios unitarios y del IVA: desde 0,5 se aproxima al entero siguiente y por debajo de 0,5 al entero anterior.

La entidad evaluará la oferta una vez corregida.

7.4 Precio artificialmente bajo.

Si la entidad advierte una oferta presuntamente o artificialmente baja, aplicará la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas de Colombia Compra Eficiente y el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. Requerirá al proponente para que explique su precio y, si la explicación no es satisfactoria, rechazará la oferta.

7.5 Retiro de la oferta.

El proponente que desee retirar su oferta antes del cierre debe seguir la "Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II". Después del cierre, la plataforma bloquea esta opción.

7.6 Protocolo de indisponibilidad.

Ante una indisponibilidad general o particular de SECOP II, el proponente debe informarla antes de que se agote la etapa en curso al correo con su nombre, usuario, número del proceso y número del caso radicado ante la mesa de ayuda de Colombia Compra Eficiente.

8. Requisitos habilitantes.

Los proponentes deben acreditar todos los requisitos jurídicos, financieros, organizacionales, de experiencia y técnicos de este capítulo. Conforme a la Ley 1150 de 2007 y al Decreto 1082 de 2015, se verifican como cumple o no cumple y no otorgan puntaje.

El comité evaluador verificará las ofertas y publicará el informe en la fecha del cronograma. Los proponentes pueden subsanar la forma de acreditar los requisitos dentro del plazo de traslado o el que fije la entidad en el requerimiento. En ningún caso podrán acreditarse circunstancias ocurridas después del cierre. Una vez abierto el sobre económico, no se reciben subsanaciones.

8.1 Capacidad jurídica.

1. **Carta de presentación** (Anexo 1), firmada por el representante legal o apoderado.
2. **Certificado de existencia y representación legal** o registro mercantil, expedido dentro de los 30 días calendario anteriores al cierre. El objeto social debe permitir ejecutar el contrato y la duración debe ser al menos igual al plazo del contrato y un (1) año más.
3. **Autorización del órgano social** cuando el representante legal tenga limitaciones para ofertar o contratar por el valor del proceso.

4. **Documento de conformación del consorcio o unión temporal** (Anexo 7), con porcentajes de participación, representante y duración igual al plazo del contrato y un (1) año más.
5. **RUP** vigente y en firme a la fecha de cierre, para el proponente y cada integrante del proponente plural.
6. **Certificación de pago de aportes** a seguridad social y parafiscales de los últimos seis (6) meses (Anexo 5), firmada por el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o por el representante legal.
7. **Garantía de seriedad de la oferta** por el 10% del presupuesto oficial ($30.000.000), con vigencia de noventa (90) días calendario desde el cierre.
8. **RUT** y documento de identidad del representante legal.
9. **Compromiso anticorrupción** (Anexo 4).
10. La entidad consultará los antecedentes disciplinarios (Procuraduría), fiscales (Contraloría General de la República), judiciales (Policía Nacional),
11. el Registro Nacional de Medidas Correctivas y el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Ley 2097 de 2021).

8.2.Capacidad financiera y organizacional

Se verifica con la información del RUP vigente y en firme. Para proponentes plurales, cada indicador se calcula con la suma de los componentes de cada integrante, ponderados por su porcentaje de participación.

Indicadores financieros para gran o grandes empresas:

Indicador	Exigencia	Justificación
Índice de liquidez	≥ 0,10	Capacidad de cubrir pasivos de corto plazo mientras financia los equipos
Índice de endeudamiento	≤ 0,30	Nivel usual en comercializadoras de tecnología, que operan con crédito de mayoristas
Razón de cobertura de intereses	≥ 5,0 o indeterminada	Utilidad operacional suficiente para atender gastos financieros
Capital de trabajo	≥ 90% del presupuesto oficial	Financiación de la compra hasta el pago único
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,05	Capacidad organizacional mínima

Indicador	Exigencia	Justificación
Rentabilidad del activo	≥ 0,02	Capacidad organizacional mínima, acorde con los márgenes bajos del comercio de tecnología

Requisitos Capacidad Financiera Aplicables A Esta Convocatoria Pública MiPymes Y Emprendimiento Y Empresas De Mujeres Y Emprendimiento Y Empresas Con Personal Discapacitado.

Indicador	Exigencia	Justificación
Índice de liquidez	≥ 0,8	Capacidad de cubrir pasivos de corto plazo mientras financia los equipos
Índice de endeudamiento	≤ 0,50	Nivel usual en comercializadoras de tecnología, que operan con crédito de mayoristas
Razón de cobertura de intereses	≥ 4,0 o indeterminada	Utilidad operacional suficiente para atender gastos financieros
Capital de trabajo	≥ 70% del presupuesto oficial	Financiación de la compra hasta el pago único
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,05	Capacidad organizacional mínima
Rentabilidad del activo	≥ 0,02	Capacidad organizacional mínima, acorde con los márgenes bajos del comercio de tecnología

8.3 Experiencia.

El proponente deberá acredita experiencia en máximo un (01) contrato terminado que tenga por objeto dentro del alcance la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLOGICOS INCLUYENDO COMPUTADORES, CÁMARAS, MICRÓFONOS Y VIDEOBEAMS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA Y FUNCIONAL cuya suma sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV, es decir 171 SMMLV.

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujeres o emprendimiento y empresa de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional, de conformidad con lo previsto en el

artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4., 2.2.1.2.4.2.6 y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con máximo dos (2) contratos ejecutados relacionados con el objeto del proceso reportados en el REGISTRO UNICO DE PROPONENTES – RUP el cual debe estar debidamente vigente y en firme, en el cual se evidencie que el valor de los contratos solos o sumados sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

Cada uno de los contratos relacionados para acreditar la experiencia requerida deben estar identificados con mínimo en cuatro (4) de los códigos UNSPSC del Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y registrado en el RUP expedido por la Cámara de Comercio, que a continuación se relacionan:

CLASIFICACION DEL SERVICIO DE ACUERDO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOSCLASIFICADOR UNSPSC			
DESCRIPCION	**SEGMENTOS**	**FAMILIAS**	**CLASES**
Computadores	43	21	15
Proyectores y suministros	45	11	16
Equipos de servicios de red	43	22	26
Dispositivos de red óptica	45	11	19

8.4 Requisitos técnicos.

1. **Ficha técnica o catálogo del fabricante** de cada modelo ofrecido.
2. **Carta de compromiso de garantía** mínima de tres (3) años para portátiles y todo en uno, con mano de obra y repuestos, respaldada por el fabricante o su canal autorizado; para videobeams, el plazo ofrecido.
3. **Canal y horario de soporte técnico** durante la garantía.
4. **Valor opcional de ampliación de la garantía a cinco (5) años**, que es informativo y no forma parte de la oferta económica.
5. EL oferente con la presentación de la propuesta deberá demostrar cumplimiento con la Resolución 1407 de 2018, aportando constancia de participación en un Plan de Gestión de Devolución de Empaques y Envases o contrato con operador logístico registrado ante la ANLA o autoridad ambiental competente con la presentación de la propuesta.
6. El oferente con la presentación de la propuesta deberá anexar constancia de devolución o de alianza con gestores autorizados para disposición final de los residuos (cumplimiento del principio de responsabilidad extendida del productor, Ley 1672 de 2013)

7. El proponente deberá certificar bajo la gravedad de juramento que, en caso de resultar adjudicatario, aceptará la devolución sin costo alguno de un aparato eléctrico electrónico de tipo equivalente que haya realizado las mismas funciones que el aparato que se adquiere (equivalente)
8. El proponente debe acreditar disponer de un espacio físico (sede) en la ciudad de Montería, ya sea en calidad de propietario, arrendatario, comodatario o conveniente, para el almacenamiento y distribución de los elementos a suministrar. El presente criterio se acreditará con el respectivo registro de Cámara de comercio, acompañado del documento que acredite la propiedad, en caso de que el espacio físico (sede) sea en calidad de propietario.
 En caso de que el espacio físico (sede) en la ciudad de Montería sea a través de un contrato de arriendo, comodato o convenio, se deberá aportar el documento (contrato de arriendo, comodato o convenio) que acredite tal situación, y el respectivo registro en cámara de comercio, acompañado del documento que acredite la propiedad por parte del arrendador, comodante o conveniante.
 Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales este documento deberá presentarse por al menos uno (1) de los integrantes.

El incumplimiento de un requisito obligatorio de la ficha técnica hace la oferta no hábil.

9. Certamen de subasta inversa electrónica.

9.1 Criterio de selección

La entidad verificará primero los requisitos habilitantes y el cumplimiento de la ficha técnica. Entre los proponentes habilitados se realizará la subasta inversa electrónica, y se adjudicará al que presente el **menor precio total** al cierre del certamen, siempre que su oferta cumpla todas las condiciones del pliego.

9.2 Paso a la subasta

Los proponentes habilitados pasan a la fase de subasta, en la que se abre el sobre económico con la oferta inicial de precio. En la fecha y hora del cronograma, la entidad validará en SECOP II las ofertas habilitadas. Abierto el sobre económico, **no se recibirán subsanaciones adicionales**.

El comité evaluador revisará las ofertas económicas: que no superen el presupuesto oficial ni el precio unitario máximo de cada ítem, y que incluyan todos los ítems.

Si solo un proponente resulta habilitado, la entidad le adjudicará el contrato siempre que su oferta sea igual o inferior al presupuesto oficial. En ese caso no habrá subasta y se aplicará el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

9.3 Reglas de la subasta inversa electrónica

La subasta se realizará si hay como mínimo dos (2) oferentes habilitados cuya oferta cumpla la ficha técnica. Conforme al artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015, se aplican estas reglas:

1. La subasta es electrónica, en SECOP II.
2. El procedimiento es el de la guía de Colombia Compra Eficiente para la selección abreviada con subasta inversa en SECOP II (guía).
3. La subasta no inicia inmediatamente con la apertura del sobre económico: el comité evaluador primero verifica cada ítem y el valor total ofertado.
4. Definidas las ofertas que cumplen económicamente, la entidad configura la subasta con esos oferentes.

9.4 Margen mínimo de mejora

Conforme al literal c) del numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el margen mínimo de mejora es del **uno por ciento (1%)** por debajo del último lance válido de cada proponente. El menor valor ofertado se comunicará en la sección de mensajes de SECOP II durante el certamen.

9.5 Configuración y desarrollo del certamen

1. Los oferentes habilitados acceden autenticándose en SECOP II, con sus propios recursos tecnológicos. La entidad no proveerá conexiones.
2. La subasta dura **diez (10) minutos**, con **cinco (5) minutos adicionales** cuando se presente un lance en los últimos dos (2) minutos.
3. La cuantía de inicio es el menor valor ofrecido por los oferentes habilitados.
4. Solo son válidos los lances que mejoren la oferta por lo menos en el margen mínimo.
5. Al terminar cada lance, la entidad informará en la sección de mensajes el menor precio ofertado. La plataforma controla el margen frente al último lance de cada proponente, no frente a la oferta más baja, e informa a cada proveedor su propio lance más bajo.
6. Si dos o más oferentes presentan una postura del mismo valor, la herramienta registra cuál la envió primero, con certificación electrónica de una entidad autorizada por la Superintendencia de Industria y Comercio.
7. Cada lance anula el anterior del mismo proponente. Al final, la oferta definitiva de cada uno es su lance más bajo.
8. Si hay fallas de SECOP II que impidan continuar (artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015), la subasta se suspende y se reinicia cuando se supere la falla, en las condiciones que la entidad comunique por mensaje público.

9. Si un proponente tiene una indisponibilidad particular, debe informarla de inmediato al correo institucional del proceso, con su nombre, usuario, número del proceso y número del caso ante la mesa de ayuda de Colombia Compra Eficiente. La solicitud presentada después del cierre de la subasta es extemporánea.
10. Si el oferente pierde la conexión por causas imputables a él o a su proveedor de tecnología, la subasta continúa y se entiende que desistió, salvo que se reconecte antes del cierre. Su oferta será la oferta inicial de precio o su último lance.
11. Se harán tantas rondas como sea necesario hasta que: se agote el tiempo sin lances, no haya lances válidos en el tiempo previsto, o solo un proponente haga un lance válido.
12. Si al cierre se advierte un precio artificialmente bajo, se aplicará la Guía de Colombia Compra Eficiente y el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
13. Si no hay lances, el comité recomendará adjudicar al proponente habilitado con la menor oferta inicial de precio.
14. Concluida la subasta, la entidad publicará el resultado, con el nombre del oferente y el valor de su último lance, y luego adjudicará o declarará desierto el proceso.

9.6 Ajuste de precios unitarios

Para el contrato, la entidad ajustará los precios unitarios de cada ítem aplicando a la oferta inicial del adjudicatario el porcentaje de mejora obtenido en la subasta. Ese porcentaje es la diferencia entre el valor total inicialmente ofertado y el valor final del último lance, dividida por el valor inicial.

10. Desempate, adjudicación, declaratoria de desierto y rechazo

10.1 Criterios de desempate

En caso de empate, la entidad aplicará de forma sucesiva y excluyente los factores del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, respetando las obligaciones de los acuerdos comerciales. Corresponde al proponente acreditar con su oferta los documentos que demuestren cada factor (Anexo 9).

Método aleatorio. Si persiste el empate después de aplicar los factores:

1. La entidad hará un listado de los proponentes empatados.
2. Los ordenará alfabéticamente por el nombre registrado en SECOP II, sin las palabras “Consorcio” y “Unión Temporal”.
3. Asignará a cada uno un número entero consecutivo ascendente, empezando en 1.
4. Tomará la parte entera de la TRM del día hábil siguiente al cierre y la dividirá por el número de proponentes empatados para obtener el residuo, con la fórmula de Excel =RESIDUO(TRM; número de proponentes empatados).

5. Seleccionará al proponente cuyo número coincida con el residuo. Si el residuo es cero, seleccionará al de mayor número asignado.

10.2 Orden de elegibilidad y adjudicación

El ordenador del gasto, mediante acto administrativo motivado, adjudicará al proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad que cumpla todos los requisitos, o declarará desierto el proceso. Cuando la ley lo exija o se requiera, la audiencia de adjudicación podrá hacerse por medios virtuales.

El acto de adjudicación se publicará en SECOP II; es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. Sin embargo, podrá revocarse si entre la adjudicación y la firma sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad, o si se demuestra que se obtuvo por medios ilegales (inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993).

Si el adjudicatario no suscribe el contrato en el plazo previsto, la entidad hará efectiva la garantía de seriedad y podrá adjudicar al proponente en segundo lugar, si su oferta es igualmente favorable.

10.3 Declaratoria de desierto

La entidad declarará desierto el proceso cuando:

1. No se reciban ofertas.
2. Ninguna oferta resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia.
3. Existan causas que impidan la selección objetiva.
4. Se presenten los demás casos de la ley o de este pliego.

La declaratoria se hará por acto motivado (numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993), se publicará en SECOP II y se notificará a los proponentes conforme a los artículos 56 y siguientes de la Ley 1437 de 2011. Contra ella procede el recurso de reposición, salvo cuando obedezca a la falta de ofertas.

10.4 Causales de rechazo de las ofertas

1. Que el proponente esté incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones (artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas).
2. Que el proponente esté en conflicto de intereses previsto en norma constitucional o legal.
3. Que la oferta se presente fuera del término, en físico, por correo electrónico o en lugar distinto a SECOP II, salvo las directrices de Colombia Compra Eficiente ante indisponibilidad.

4. Que, limitado el proceso a Mipymes, el proponente no acredite esa condición.
5. Que la oferta no cumpla los requisitos mínimos del pliego, sus anexos y adendas, sin posibilidad de aclaración o subsanación.
6. Que el proponente singular o plural presente su oferta desde una cuenta de SECOP II distinta a la propia, contrariando los manuales de Colombia Compra Eficiente.
7. Que la oferta la presenten personas jurídicamente incapaces para obligarse.
8. Que el representante legal del proponente o de un integrante no esté autorizado para presentar la oferta y firmar el contrato.
9. Que el proponente o un integrante tenga sentencia condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, o esté en el Sistema Nacional de Medidas Correctivas como infractor de la Ley 1801 de 2016.
10. Que la persona jurídica proponente o integrante esté en la situación del numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
11. Que una sociedad y su filial o subsidiaria presenten ofertas separadas; se rechazará la radicada en segundo lugar y siguientes.
12. Que la inscripción en el RUP no esté en firme a la fecha de cierre.
13. Que el objeto social o la actividad registrada no permita ejecutar el objeto del proceso.
14. Que un proponente, o los socios de una persona jurídica, participen en varias ofertas para este proceso.
15. Que los documentos contengan información imprecisa o inexacta, o que genere confusión a la entidad.
16. Que el proponente haya influido o presionado sobre el estudio de las ofertas.
17. Que no se entregue la garantía de seriedad con la oferta al momento del cierre.
18. Que la oferta tenga algún condicionamiento.
19. Que el proponente no responda dentro del término el requerimiento de subsanar o aclarar.
20. Que, allegada la subsanación, no se acredite el cumplimiento total de los requisitos habilitantes.
21. Que la oferta fije condiciones económicas artificiales, evidenciadas tras el debido proceso o ante la falta de respuesta o de explicación objetiva del oferente.
22. Que se modifique la conformación del proponente plural después de presentada la oferta.
23. Que se omita, modifique, adicione o altere algún ítem, descripción o cantidad de la oferta económica.
24. Que no se ofrezca el precio de un ítem o se ofrezca en cero (0) pesos.
25. Que se oferte un precio unitario superior al precio unitario máximo del ítem.
26. Que el valor total de la oferta supere el presupuesto oficial.
27. Que se presente oferta parcial.

28. Que los equipos ofrecidos no cumplan un requisito obligatorio de la ficha técnica.
29. Los demás casos establecidos en la ley o en este pliego.

11. Garantías, riesgos y supervisión

11.1 Garantías

Se constituirán a favor de la Contraloría General del Departamento de Córdoba, NIT 800.193.833-8, mediante póliza de seguros, patrimonio autónomo o garantía bancaria.

Garantía	Valor asegurado	Vigencia	Momento
Seriedad de la oferta	10% del presupuesto oficial ($30.000.000)	Noventa (90) días calendario desde el cierre, y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento	Con la oferta
Cumplimiento del contrato	20% del valor del contrato	Plazo de ejecución y seis (6) meses más	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20% del valor del contrato	Plazo de ejecución y doce (12) meses más	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma

La garantía de seriedad cubre los perjuicios por la no suscripción del contrato, la no entrega de la garantía de cumplimiento, el retiro de la oferta después del cierre y la prolongación injustificada de la vigencia de la oferta, entre otros (artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015). No se exigen garantías de anticipo, de salarios ni de responsabilidad civil extracontractual, por las razones del estudio previo.

11.2 Riesgos

La matriz de riesgos está en la sección 8 del estudio previo y hace parte de este pliego. Con la oferta, el proponente acepta la distribución de riesgos. En especial, asume la variación de la tasa de cambio, los retrasos de importación, la calidad de los bienes y su transporte hasta Montería.

11.3 Multas y cláusula penal

Conforme al artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, previo procedimiento con garantía del debido proceso:

- **Multas:** 0,1% del valor del contrato por cada día de retraso en la entrega o en la atención de la garantía, sin superar en total el 10% del valor del contrato.

- **Cláusula penal pecuniaria:** 10% del valor del contrato en caso de incumplimiento, como estimación anticipada de perjuicios, sin perjuicio de reclamar los mayores perjuicios probados.

11.4 Supervisión

La supervisión estará a cargo del Ingeniero sistema de la entidad o de quien designe el ordenador del gasto, conforme a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. El supervisor verificará los equipos contra la ficha técnica, suscribirá el acta de recibo a satisfacción y hará seguimiento a la garantía.

12. Anexos y formatos

Hacen parte de este pliego los siguientes anexos, publicados en SECOP II:

Anexo	Contenido
Anexo 1	Carta de presentación de la oferta
Anexo 3	Formato de oferta económica (oferta inicial de precio)
Anexo 4	Compromiso anticorrupción
Anexo 5	Certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales
Anexo 6	Formato de experiencia (contratos del RUP)
Anexo 7	Documento de conformación de consorcio o unión temporal
Anexo 8	Acreditación de la condición de Mipyme
Anexo 9	Acreditación de factores de desempate
Anexo 10	Minuta del contrato
Documentos del proceso	Estudio previo, análisis del sector y estudio de mercado (Excel)

Anexo 3 – Formato de oferta económica

El proponente deberá ingresar en la plataforma SECOP II el valor unitario total de su oferta económica, incluido el IVA, en el campo denominado “Precio Unitario”, de conformidad con las condiciones establecidas por la Entidad.

El valor ofertado inicialmente no podrá superar el Presupuesto Oficial Estimado establecido por la Entidad, incluido el IVA. En todo caso, el valor final de adjudicación

corresponderá al resultado de la subasta inversa electrónica, de acuerdo con las reglas y condiciones establecidas.

CARMELO MANUEL PÉREZ SALCEDO
Secretario General del Organismo de Control

Proyectó: Katherine Arrieta Avila